

ANEXO IV (artículo 2°)

MODELO DE DISPOSICIÓN POR BAJA PATRIMONIAL DE BIENES DE USO (MUEBLES, EQUIPOS DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICOS) POR REZAGO, AUTORIZANDO SU DESTRUCCIÓN (ÁREAS CENTRALES)

Referencia: Baja patrimonial de bienes por rezago -Destrucción-.

VISTO el Expediente Electrónico N° (*incorporar número GDE*), y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente, la División Administración de Bienes dependiente del Departamento Gestión de Bienes y Servicios de la Dirección de Infraestructura y Logística, da cuenta de la existencia de bienes en condición de rezago.

Que cabe dar lugar a lo manifestado por considerar que dichos bienes no pueden seguir siendo utilizados por resultar antieconómica su reparación para esta Administración Federal.

Que por lo expuesto y atento a lo establecido por la normativa vigente resulta procedente autorizar su destrucción.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición N° .../... (AFIP) (*colocar número de disposición de baja de bienes vigente*), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR DE LA

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar en condición de rezago, los bienes detallados en la Planilla Complementaria a la presente (*IF con numeración GEDO*) por un valor residual de PESOS .....(\$ .....).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la destrucción/reciclado de los bienes en condición de rezago detallados en la Planilla Complementaria mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Pase a la División Control de Servicios Generales y Técnicos del Departamento Gestión de Bienes y Servicios de la Dirección de Infraestructura y Logística para su cumplimiento. *(De tratarse de bienes sujetos a las disposiciones de normativa local o regímenes especiales, -tales como los que propenden a la preservación del medio ambiente, por ejemplo: aparatos electrónicos en desuso o Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRONACOM), se procederá a su destrucción/reciclado conforme a sus previsiones)*

ARTÍCULO 4°.- Elaborada y suscripta el acta de destrucción, comuníquese, remítase el expediente a la División Patrimonio del Departamento Contabilidad General de la Dirección de Presupuesto y Finanzas para su intervención, dese conocimiento a la Subdirección General de Auditoría Interna, y archívese.

DISPOSICIÓN N° .../... (DI PRFI)



Administración Federal de Ingresos Públicos  
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Baja de bienes de uso muebles. Disposición N° 252/13 (AFIP). Su sustitución. ANEXO IV

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.